

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, agosto treinta y uno del dos mil veintidos (2022), Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que allegaron constancia de notificación. SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

Santa Rosa de Cabal, agosto treinta y uno del dos mil veintidos (2022),
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2013

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00362-00 VERBAL SUMARIO Acción
Reivindicatoria de Dominio: JIMMY ALEJANDRO LÓPEZ CASTAÑO y ASTRID
CAROLINA LÓPEZCASTAÑO Vs DIANA MARCELA GALEANO CASTILLO.

Una vez visto el informe secretaria anterior, no se puede tener por notificado al demandado, por cuanto se envió la notificación conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2022, de manera física y este medio de notificación debe ser electrónica la física debe hacerse conforme a los articulo 291 y 292 del C.G.P

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: NO SE TENDRÁ por notificado a los demandados y se requiere a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la Notificación del Demandado conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2022 de manera electrónica, y de manera conforme a los articulo 291 y 292 del C.G.P, so pena de aplicar lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

Estado 1

Del 14-07-2022

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac49c2bfe4c7cb7e17fcc9dd03605cd646a86d8572948d668b6b8fb7625de3f4**

Documento generado en 31/08/2022 10:45:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**